



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°227

De 29 de agosto de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa INVERSIONES TRIPLE M, S.A., el alquiler de dos locales en el Centro Comercial Mega Mall.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere contar con infraestructuras que le permitan cumplir con las expectativas de los contribuyentes y usuarios de los 26 Corregimientos que conforman el Distrito capital por lo que el Municipio de Panamá, instalará nuevas oficinas de recaudación de tasas, tributos y contribuciones en el área norte, para lo cual ha identificado dos (2) locales en el Centro Comercial Mega Mall, ubicado en la vía Panamericana, urbanización Nuevo Tocumen, Corregimiento 24 de diciembre, distrito y ciudad de Panamá, provincia de Panamá;

Que el local J-13, con Folio Real N°30141046 (PROPIEDAD HORIZONTAL), con código de ubicación 8722 y una superficie de 409.96 m² y el local J-14, con Folio Real N°30141047 (PROPIEDAD HORIZONTAL), con código de ubicación 8722 y una superficie de 412.59 m², ubicados en el P.H. Mega Mall son propiedad de la empresa Inversiones Triple M, S.A., tal como se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de Panamá;

Que el canon de arrendamiento por ambos locales comerciales es de diez balboas con 00/100 (B/.10.00) por metro cuadrado mensual y una cuota de mantenimiento de tres balboas con 66/100 (B/.3.66) por metro cuadrado mensual, lo que representa un monto mensual de Ocho Mil Doscientos Veinticinco Balboas con 50/100 (B/.8,225.50) en concepto de arrendamiento, más Quinientos Setenta y Cinco Balboas con 78/100 (B/.575.78) en concepto de I.T.B.M.S y Tres Mil Doce Balboas con 75/100 (B/.3,012.75) en concepto de mantenimiento;

Que el arrendamiento de los precitados locales comerciales será por un período de veinticuatro (24) meses y un total de Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Tres Balboas con 73/100 (B/.283,533.73), Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Doce Balboas con 13/100 (B/.197,412.13) en concepto de arrendamiento, Trece Mil Ochocientos Dieciocho Balboas con 72/100 (B/.13,818.72) en concepto de I.T.B.M.S. y Setenta y Dos Mil Trescientos Dos Balboas con 88/100 (B/.72,302.88) en concepto de mantenimiento;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con la Partida Presupuestaria para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa INVERSIONES TRIPLE M, S.A., el alquiler del local J-13, con Folio Real N°30141046 (PROPIEDAD HORIZONTAL), con código de ubicación 8722 y una superficie de 409.96 m² y del local J-14, con Folio Real N°30141047 (PROPIEDAD HORIZONTAL), con código de ubicación 8722 y una superficie de 412.59 m², ubicados en el P.H. Mega Mall, propiedad de Inversiones Triple M, S.A, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1 de octubre de 2023 al 31 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el monto de esta contratación es por la suma de Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Tres Balboas con 73/100 (B/.283,533.73) con cargo a las Partidas Presupuestarias 5.76.0.5.001.01.01.101 y 5.76.0.5.001.01.01.181, como se detalla a continuación.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°227
De 29/08/2023

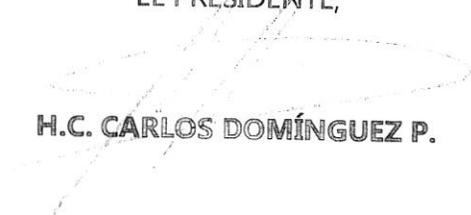
Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal	Período	Monto
5.76.0.5.001.01.01.101	2023	3 meses	B/.26,403.86
5.76.0.5.001.01.01.181			B/.9,037.86
5.76.0.5.001.01.01.101	2024	12 meses	B/.105,615.42
5.76.0.5.001.01.01.181			B/.36,151.44
5.76.0.5.001.01.01.101	2025	9 meses	B/.79,211.57
5.76.0.5.001.01.01.181			B/.27,113.58
			B/.283,533.73

Los recursos para las Vigencias Fiscales 2024 y 2025 serán contemplados en los respectivos anteproyectos de presupuesto.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No 227
Del 29 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA